

Vocal 3.º: D.ª M.ª Yolanda Sierra Murillo, T.E.U. Universidad de Zaragoza.

REFERENCIA CONCURSO: 14/37

Cuerpo al que pertenece la plaza: titular de Escuela Universitaria
Area de conocimiento: Física Aplicada.

COMISION TITULAR

Presidente: D. José Morales Bruque, C.U. Universidad de Extremadura.

Vocal secretario: D.ª M.ª Pilar Suárez Marcelo, T.E.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. Jaime Carazo Gutiérrez, C.E.U. Universidad de Granada.

Vocal 2.º: D. Agapito Martín García, T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: D.ª Marina Camarasa Rius, T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D.ª M.ª Isabel Suero López, titular de Universidad. Universidad de Extremadura.

Vocal secretario: D.ª Inmaculada Silva Palacios, titular de Escuela Universitaria. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D.ª Rosario Corral Castanedo, C.E.U. Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: D. Julián M. González Estévez, T.E.U. Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: D. Jesús María Gómez Goñi, T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid.

REFERENCIA CONCURSO: 14/38

Cuerpo al que pertenece la plaza: titular de Escuela Universitaria

Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

COMISION TITULAR

Presidente: D. Pedro Blesa Pons, C.E.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal secretario: D. Manuel Barrera García, T.E.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. Octavio Félix Santana Suárez, C.E.U. Universidad Politécnica de Las Palmas.

Vocal 2.º: D.ª Olga María Bolívar Toledo, T.E.U. Universidad Politécnica de Las Palmas.

Vocal 3.º: D. Angel Luis Andeyro Quesada, T.E.U. Universidad Complutense de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Rafael Portaencasa Baeza, C.U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal secretario: D. Antonio Pozo Márquez, T.E.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. Buenaventura Clares Rodríguez, C.E.U. Universidad de Granada.

Vocal 2.º: D. Jesús López Sánchez, T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: D. Salvador Villena Morales, T.E.U. Universidad de Granada.

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores a la Ley 2/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Ley 2/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. Extraordinario n.º 10, de fecha 31 de diciembre de 1988, se procede a su oportuna rectificación:

En la página n.º 8, columna segunda, a continuación de la Disposición Derogatoria, donde dice:

Queda derogado en su contenido sustantivo lo dispuesto en la Ley 1/1987, de 26 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1988.

Debe decir:

Queda derogado en su contenido sustantivo lo dispuesto en la Ley 7/1987, de 30 de diciembre de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1988.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de diciembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Concentración Parcelaria de la zona de Santibáñez el Alto (Cáceres).

Por Real Decreto de 30 de noviembre de 1983 (B.O.E. núm. 25, de 30-1-84) se declaró de utilidad pública la Concentración Parcelaria de la zona de Santibáñez el Alto (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras

Territoriales y Obras de la zona de Santibáñez el Alto (Cáceres) que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

En virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de Santibáñez el Alto (Cáceres), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 30 de noviembre de 1983 (D.O.E. núm. 25, de 30-1-84).

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, a 30 de diciembre de 1988.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 30 de diciembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la concentración parcelaria de la zona de Portezuelo (Cáceres).

Por Real Decreto 3382/1983, de 30 de noviembre, de 1983, se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Portezuelo (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las estructuras agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Portezuelo (Cáceres) que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de reforma y desarrollo agrario, de 12 de enero de 1973.

En virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de Portezuelo (Cáceres), declarada de utilidad pública por Real Decreto 3382/1983, de 30 de noviembre de 1983.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, a 30 de diciembre de 1988.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 2 de enero de 1989, por la que se convocan Bolsas de Estudios para profesores de Universidad de Extremadura con el fin de facilitar su salida a otros centros de investigación.

La actualización de conocimientos y el entrenamiento en nuevas técnicas docentes e investigadoras del profesorado de la Universidad, reviste una especial importancia para el progreso educativo, cultural y científico de los ciudadanos extremeños.

La presente Orden, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, el 20 de noviembre de 1985, y prorrogando anualmente, pretende colaborar en la formación del profesorado a través de salidas a universidades tanto españolas como del extranjero para su reciclaje. En este contexto la estipulación quinta del acuerdo suscrito el 11 de julio de 1988, contempla ayudas en forma de Bolsas de Estu-